



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diez (10) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : JOSÉ CEDIEL CADENA MARTÍNEZ
Radicado : 851623184001-**2013-00093-00**

Obre en autos y surta los efectos legales correspondiente los oficios enviados por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal referente a la devolución de documentos enviados para registro de levantamiento de medida cautelar y registro del trabajo partitivo dentro del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-83441. En conocimiento de las partes.

Por parte del apoderado de la señora GLADIS ESPINOSA solicita el levantamiento de la medida cautelar inscrita en la matrícula inmobiliaria No. 470-83441; al respecto debe decirse que dicha orden ya fue dada en la sentencia que aprobó la partición y que dicha solicitud fue enviada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, pero por falta de pago de los derechos de registro fue devuelta sin registrar, como en el párrafo de arriba se anotó. Por consiguiente deberá la parte interesada radicar nuevamente el oficio y cancelar los derechos de registro, lo mismo para el registro del trabajo de partición.

Asimismo, el apoderado de la señora GLADIS ESPINOSA solicita requerir al secuestre del inmueble para que informen si desde el día 2 de marzo de 2016 el inmueble tuvo alguna rentabilidad. En consecuencia, se ordena a secretaría requerir al secuestre para que de manera inmediata rinda informe sobre su gestión respecto del inmueble secuestrado.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 29**.
Publicado el día **11 de Junio de 2021**.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b563dbbb26655c5382edd54c943311ba06e8e3e9534b12d64273974e022ea5e3
Documento generado en 10/06/2021 04:10:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**